

LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL DE LA DIVISION DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del trabajo editorial, la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) tiene como misión fortalecer su presencia en los ámbitos interno y externo de la Universidad, a partir de publicaciones de alta calidad, bajo el principio de difusión del conocimiento. En ese sentido, la División debe garantizar la calidad del contenido y la presentación de todas las publicaciones, considerando la pertinencia de las líneas editoriales correspondientes.

Se pretende, además, que se guarde memoria de ellas en los acervos departamentales y de la División, y se dé mayor difusión a los trabajos efectuados en ésta.

MARCO NORMATIVO

Estos lineamientos se sustentan en las Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución (POPE) y tienen el propósito de regular los mecanismos de publicación del material generado en la División, como resultado de la labor académica y del esfuerzo que cotidianamente realizan los profesores.

En la formulación de las POPE se contempla de manera integral la labor editorial de la Institución, que se sustenta fundamentalmente en la actividad de los miembros del personal académico. Las publicaciones son una expresión de las actividades académicas, por tanto, la Universidad deberá garantizar la calidad del contenido y la presentación de todas sus publicaciones, considerando la pertinencia de las líneas editoriales correspondientes, la vinculación con el exterior, y el acceso de los grupos sociales a la cultura universitaria.

Con base en las POPE y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico, el Consejo Divisional emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

DEL CONSEJO EDITORIAL Y LOS COMITÉS EDITORIALES

El Consejo Editorial y los Comités Editoriales, se integrarán por un representante de cada Departamento de la DCBI. Los miembros deben ser académicos, gozar de reconocido prestigio en el área de conocimiento de que se trate y publicar regularmente en medios de alto nivel de especialización; al menos un integrante debe tener experiencia demostrada en los aspectos técnicos de la producción editorial.

Será el Director de la División quien, en consulta con los Jefes de Departamento, proponga al Consejo Divisional a los integrantes del Consejo Editorial y de los Comités Editoriales para su ratificación. Habrá un Comité Editorial Divisional para la Colección CBI y un Comité Editorial para la Revista Contactos.

Funciones del Consejo Editorial:

1. Asesorar al Consejo Divisional en la creación, promoción, apoyo o supresión de líneas editoriales
2. Intervenir en la regulación de la producción editorial de la División.
3. Mantener el seguimiento de la actividad de los comités editoriales.
4. Informar anualmente de sus actividades al Consejo Divisional.

Funciones del Comité Editorial Divisional para la Colección CBI (CED):

1. Llevar a cabo el proceso de evaluación de las obras y decidir sobre la publicación o difusión de las mismas.
 - 1.1 Recibir las obras propuestas para su publicación.
 - 1.2 Revisar la pertinencia de las obras respecto de las líneas editoriales de la División.
 - 1.3 Designar a los árbitros a quienes se enviarán las obras propuestas a revisión.
 - 1.4 Discutir y evaluar la calidad académica de las obras propuestas con base en los dictámenes de los árbitros y supervisar la realización de posibles correcciones.
 - 1.5 Verificar el cumplimiento de normas éticas de publicación.
 - 1.6 Dictaminar en definitiva la aceptación o rechazo de las obras propuestas y expedir las constancias pertinentes.
 - 1.7 Supervisar y dar seguimiento a la producción y distribución de las obras aceptadas para su publicación.
 - 1.8 Se reunirá en pleno al menos una vez por trimestre.
 - 1.9 Invitar a editores asociados, en caso de ser necesario.
 - 1.10 Generar guías para autores y material que les facilite a los mismos el proceso de publicación de obras.
2. Impulsar coediciones y propiciar la conjunción de intereses y esfuerzos de las instituciones de educación superior en el área de la producción editorial.
3. Informar anualmente al Consejo Divisional sobre los productos aprobados, condicionados y rechazados.

DE LAS LINEAS EDITORIALES

Las líneas editoriales son conjuntos de publicaciones que buscan dar coherencia e identidad a los materiales que hacen públicos los conocimientos, reflexiones, técnicas, procesos, obras y demás resultados del trabajo universitario. Las líneas editoriales divisionales son:

1. Colección CBI

1.1 *Investigación.*

Es un material en donde debe haber aportación a la generación del conocimiento. Pueden ser: libro científico, reporte de investigación, prototipo, recurso audiovisual y multimedios, entre otros.

Se recomienda que el material esté acorde con las líneas de investigación cultivadas en la DCBI.

1.2 *Docencia.*

Son materiales cuyo objetivo es apoyar o fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje que estén relacionados con Planes y Programas de estudio de la DCBI.

Pueden ser: libro de texto, notas de curso, manual de prácticas, paquete computacional, recurso audiovisual y multimedios, entre otros.

Los materiales de docencia sometidos deberán demostrar la manera en que apoyarán a los planes y programas de estudio y responder a las necesidades de contenido de una o varias unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), de las licenciaturas o posgrados impartidos por la DCBI.

1.3 *Divulgación.*

Son publicaciones que expliquen o describan el conocimiento en las ciencias básicas y las ingenierías, dirigidas a un público no necesariamente especializado.

Pueden ser: libros, notas, recurso audiovisual y multimedios, prototipos, entre otros.

Las obras pueden ser editadas en diferentes formatos: impreso, electrónico, audiovisual y multimedios, entre otros. Se privilegiará la publicación en formato electrónico, salvo petición expresa de los autores y la disponibilidad presupuestal.

2. Revista Contactos

Publicación trimestral producida por las divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Biológicas y de la Salud. La Revista Contactos cuenta con su propio Comité Editorial y lineamientos particulares, por lo que no son considerados en este documento.

DE LAS CONVOCATORIAS

La División podrá emitir convocatorias para solicitar obras dirigidas a alguna necesidad específica.

DEL PROCESO EDITORIAL

El proceso editorial está conformado por las siguientes etapas:

- Presentación de la obra
- Evaluación y, en su caso, corrección de la obra
- Edición y publicación de la obra
- Distribución y difusión de la obra

I. Presentación de la obra

Los autores deberán entregar, junto con su material, un documento donde justifiquen la relevancia de publicar la obra y una carta de presentación de la misma extendida por el Jefe de Departamento o el Director de la División. El material debe ser sometido vía electrónica a través de la plataforma de gestión editorial de la DCBI. Los autores deben apegarse a las guías correspondientes al tipo de obra, las cuales están disponibles en la misma plataforma.

II. Evaluación y, en su caso, corrección de la obra

1. El pleno del CED decidirá si la obra reúne los requisitos mínimos para ser evaluada. En caso negativo se notificará a los autores en un plazo no mayor a diez días hábiles.

2. El CED designará a un coordinador editorial por cada una de las obras presentadas que se encargará de dar seguimiento a todo el proceso editorial.
3. Las obras así consideradas se someterán al menos a dos evaluaciones o arbitrajes y una tercera evaluación o arbitraje, en caso de empate. Se favorecerán la participación de evaluadores externos, siempre y cuando no exista conflicto de interés. Los árbitros serán designados por el CED en un plazo máximo de diez días hábiles.
4. Los arbitrajes serán efectuados por académicos o profesionales con experiencia en la temática de la obra.
5. Dependiendo del tipo de obra, el CED definirá los plazos para la recepción de los arbitrajes.
6. Los arbitrajes tendrán las siguientes características:
 - 6.1 Ser confidenciales y doble ciego, por tanto, los árbitros no conocerán el nombre del autor del manuscrito, ni éste el de los árbitros de su trabajo.
 - 6.2 Justificar su evaluación sobre si el trabajo merece ser publicado en las condiciones en que se encuentra, si requiere modificaciones menores, si requiere modificaciones mayores, o si no se recomienda su publicación.
 - 6.3 Sustentar la evaluación en los elementos mínimos contenidos en el formato de evaluación autorizado por el CED.
7. El CED emitirá el dictamen considerando los arbitrajes de la obra y los elementos que considere pertinentes.
8. Si el dictamen es negativo los autores tienen derecho a presentar su inconformidad respecto a los juicios de publicación emitidos por el CED. Pueden presentar un escrito dirigido al CED, durante los primeros diez días hábiles posteriores a la notificación del resultado. Los autores inconformes tendrán derecho únicamente a una segunda evaluación, que será realizada por árbitros distintos a los anteriores.
9. Para el caso de aceptación de la obra sujeta a modificaciones mayores, el CED se lo hará saber a los autores quienes tendrán hasta tres meses para entregar el material para una nueva dictaminación. Este plazo se puede ampliar a solicitud justificada de los autores con previa aprobación del CED. Los autores someterán el material corregido al CED a través de la plataforma, junto con un documento que justifique punto a punto la forma en la que se atendieron las revisiones.
10. Para el caso de aceptación de la obra sujeta a modificaciones menores, los autores incorporarán las modificaciones sugeridas en un plazo no mayor a los 30 días naturales a partir de la fecha en que le sea informado el resultado del dictamen. Los autores someterán el material corregido al CED a través de la plataforma, junto con un documento que justifique punto a punto la forma en la que se atendieron las revisiones.
11. En caso de rebasar los plazos establecidos en los dos incisos anteriores, el CED reconsiderará la pertinencia de publicación de la obra y el reinicio del proceso de evaluación.
12. El CED revisará que se hayan efectuado las sugerencias de los árbitros para continuar con el proceso (15 días hábiles).

III. Edición y publicación de la obra

1. Los autores de una obra que resulte aprobada para su publicación cederán los derechos patrimoniales a la Universidad Autónoma Metropolitana, y ésta determinará las condiciones de la publicación de libros de investigación y docencia, materiales de apoyo en medios digitales y libro de divulgación. Los derechos patrimoniales de autor corresponderán a la Institución.
2. Se publicarán las obras seleccionadas en función de la programación de los recursos disponibles para este fin. Las obras serán publicadas en versión electrónica y se podrá hacer una publicación impresa a juicio del Comité Editorial.
3. La editorial quedará comprometida con la Secretaría Académica a tratar directamente cualquier aspecto relacionado con la edición de la obra y emisión de materiales impresos con el logotipo de la UAM.

IV. Distribución y difusión de la obra

1. La UAM efectuará la distribución del tiraje: autores 10%, distribución interna 20% (funcionarios UAM, bibliotecas, hemerotecas y archivo histórico UAM), distribución legal, difusión e intercambios 20%, distribución comercial 50% (librerías, ferias nacionales e internacionales, eventos académicos internos y externos, etc.).
2. En el caso de publicaciones electrónicas, se le entregara una copia digital de la obra al autor.
3. En las obras en coedición la distribución se hará de acuerdo con el porcentaje establecido en el contrato.

Transitorio único. La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Divisional de CBI.

*Aprobados en la Sesión 590, celebrada el 24 de septiembre de 2020
Consejo Divisional de CBI*